

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>CEGE-FR08</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>Versión:</b>	<b>4</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2022</b>

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b>	<b>27</b>	<b>Mes:</b>	<b>02</b>	<b>Año:</b>	<b>2023</b>
-------------------------------------	-------------	-----------	-------------	-----------	-------------	-------------

<b>Informe No.</b>	<b>IRLE Nro. 6</b>
<b>Nombre del Seguimiento</b>	Seguimiento al Avance en el Plan de Mejoramiento con la Superintendencia Nacional de Salud - Auditoría Documental a la ADRES sobre las Reclamaciones SOAT – ECAT (alertas DIARI).
<b>Objetivo del Seguimiento</b>	Realizar seguimiento al avance de las actividades planeadas por las dependencias en el Plan de Mejoramiento Institucional, suscrito con la Superintendencia Nacional de Salud como resultado de la Auditoría Documental a la ADRES sobre las Reclamaciones SOAT – ECAT (alertas DIARI).
<b>Alcance del Seguimiento</b>	La Oficina de Control Interno (OCI) realizó seguimiento a las actividades y unidades de medida reportadas por cada una de las dependencias de la ADRES, que son las directamente responsables de la ejecución de las actividades formuladas dentro del Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la Superintendencia Nacional de Salud como resultado de la Auditoría Documental a la ADRES sobre las Reclamaciones SOAT – ECAT (alertas DIARI). El seguimiento se realizó a las actividades con corte al 31 de diciembre de 2022.  En el presente informe se registra el avance del comportamiento de las actividades en curso y las evidencias de cierre de las actividades cumplidas al corte antes señalado.

## 1. REPORTE DE SEGUIMIENTO

### ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de Salud, mediante oficio 20215900001666501 del 9 de diciembre de 2021, requirió información a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, con el fin de llevar a cabo la Auditoría Documental, Proceso AIPD01, con el objeto de *“Adelantar actuaciones de inspección y vigilancia sobre la gestión de la ADRES y tratamiento dado al riesgo inherente, respecto al proceso de organización, presentación, revisión, verificación, validación, reconocimiento y pago de las Reclamaciones derivadas de: I) accidentes de tránsito cuyo vehículo involucrado no sea identificado o no cuente con póliza SOAT, II) eventos catastróficos de origen natural, III) eventos terroristas o IV) los demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social; en el período 2018 a diciembre de 2021”*.

La ADRES mediante oficio 20211301123321 del 21 de diciembre de 2021, dio respuesta a la solicitud de información remitida por la Superintendencia Nacional de Salud. Posteriormente, la Superintendencia remitió el Informe Preliminar mediante oficio 20215900001788391 del 31 de diciembre de 2021 y esta Administradora dio respuesta al informe preliminar mediante oficio con radicado No. 20221300017141 de fecha 21 de enero de 2022.

Derivado del proceso auditor, la Superintendencia Nacional de Salud determinó seis (6) hallazgos para la Entidad, y solicitó la formulación de un plan de mejoramiento tendiente a corregir los hallazgos evidenciados, por lo que se formularon acciones tendientes a superar las causas de los mismos desde las dependencias responsables de ejecución de los procesos evaluados por la Superintendencia y las mismas fueron presentadas para aprobación de la Dirección de Inspección y Vigilancia de Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del SGSSS.

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>CEGE-FR08</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>Versión:</b>	<b>4</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2022</b>

Mediante Radicado No 20225900000827131, de fecha 22 de junio de 2022, la Superintendencia Nacional de Salud aprobó el plan de mejoramiento formulado y solicitó, “*dos entregas de avances trimestrales para todas las acciones de mejoramiento, es decir, al corte septiembre y diciembre de 2022, con presentación ante la SNS a más tardar, el 15 de octubre de 2022 y el 15 de enero de 2023.*”

La ADRES realizó primer envío de información correspondiente a las acciones realizadas con corte al 30 de septiembre de 2022, mediante Radicado No.: 20221301726171 de fecha 19 de octubre de 2022 y la Superintendencia Nacional de Salud respondió solicitando un alcance frente a lo reportado, el cual fue presentado por la ADRES mediante Radicado No.: 20221301914851 de fecha: 01 de diciembre de 2022.

Al respecto la Superintendencia Nacional emitió pronunciamiento en su evaluación que señala “*la ADRES remite los ajustes o aclaraciones requeridos, los cuales son evaluados por esta Superintendencia a través de ficha técnica ATFT04 (Adjunta al presente oficio), indicando en la columna “observaciones” los ajustes que deberá subsanar la ADRES en el siguiente informe de avance con corte al 31 de enero de 2023.*”, por lo que dicho documento resulta ser el insumo principal para este informe.

## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno tiene dentro de las funciones señaladas en el Decreto 1429 de 2016, “*Por el cual se modifica la estructura de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES- y se dictan otras disposiciones*”, la de “*(...) 13. Asesorar y aconsejar a las dependencias de la ADRES en la adopción de acciones de mejoramiento e indicadores que surjan de las recomendaciones de los entes externos de control*”, a continuación, se hace un reporte respecto al avance en las tres actividades descritas previamente y que se encuentran incluidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Superintendencia Nacional de Salud como resultado de Auditoría Documental a la ADRES sobre las Reclamaciones SOAT – ECAT (alertas DIARI), así:

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO
La información remitida por la ADRES no fue completa, por lo que debe ser ampliada y complementada, de tal forma que permita a la Superintendencia Nacional de Salud el ejercicio en debida forma de sus funciones de inspección y vigilancia (Artículo 3 de la Ley 1949 de 2019 y Artículos 28 y 30 del Decreto 1080 de 2021).
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA
La Dirección de Otras Prestaciones conjuntamente con la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud construirá el archivo Excel, el cual contendrá cada uno de los elementos requeridos por la Superintendencia Nacional de Salud
META DE LA ACCIÓN
Base de datos en Excel actualizada, remitida en forma trimestral en la estructura requerida por la SNS
EVALUACIÓN DE LA SNS
La ADRES no ha cumplió integralmente con la meta de la acción de mejora e indicadores acordados, por lo que no cumplió con el porcentaje esperado para este reporte del plan:  La ADRES remite respuesta a la evaluación del informe de avance de plan de mejoramiento con corte 30 de septiembre 2022 – Reclamaciones SOAT – ECAT mediante oficio No. 20221301914851 radicado en la Superintendencia con el No. 20229300403007542 el 1 de diciembre de 2022, indicando las clasificaciones de las cuentas por cobrar y por pagar, adjuntando una carpeta “Soportes CXP – CXC” la cual contiene el archivo “CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR- SEPTIEMBRE 2022 RECLAMACIONES” este a su vez, contiene dos (2) hojas “CXC y CXP” en los que “se detallan las cuentas registradas en los estados financieros de la ADRES al cierre del mes de septiembre 2022”, no obstante, no se evidencia el estado o etapa (cobro jurídico, proceso de reintegro, acuerdos de pago

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>CEGE-FR08</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>Versión:</b>	<b>4</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2022</b>

etc) de cada uno de los registros reportados en las hojas "CXC" y "CXP", que permitan establecer las razones de los valores pendientes por cobrar y por pagar, con edades superiores a 360 días desde la creación su registro.

Por lo anterior, se requiere que, para la próxima entrega de avance, se indique en el archivo "CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR" el ESTADO o ETAPA de cada uno de los registros según se indicó en el párrafo anterior. En la cual se permita establecer las razones de los valores pendientes por cobrar y por pagar, teniendo en cuenta la antigüedad desde la creación del registro.

<b>RESPONSABLE</b>	<b>AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO</b>												
Dirección de Otras Prestaciones y Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud	<p>La ADRES preparó un reporte detallado en Excel que contiene las cuentas registradas en los Estados Financieros de la Entidad al corte 31 de diciembre de 2022, en la siguiente estructura:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORIA DOP</th> <th>CUENTA CONTABLE</th> <th>ENTIDAD</th> <th>NIT</th> <th>CONCEPTO</th> <th>FECHA CREACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR</td> <td>FACTURA</td> <td>RESOLUCIÓN</td> <td>FECHA RESOLUCIÓN</td> <td colspan="2">OBSERVACIÓN</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ahora bien, para dar mayor contexto sobre la gestión y complementar lo registrado en dicho reporte, se elaboró informe, ya que el registro contable de las cuentas registradas varía dependiendo de la naturaleza que da origen a las mismas y la información que aquí se registra permite entender con mayor claridad lo que allí se presenta.</p> <p><i>Anexo 1 – Informe de Gestión de Cuentas por Cobrar y Por Pagar con Anexos</i></p>	CATEGORIA DOP	CUENTA CONTABLE	ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN	VALOR	FACTURA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	OBSERVACIÓN	
CATEGORIA DOP	CUENTA CONTABLE	ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN								
VALOR	FACTURA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	OBSERVACIÓN									

<b>DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO</b>
La ADRES no cuenta con procedimientos internos y/o mecanismos que aplique para la gestión de las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar, ante las IPS, respecto a las Reclamaciones SOAT – ECAT.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA</b>
La ADRES adelantará el proceso de reintegro contenido en el artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002, modificado por el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y reglamentado en la Resolución 1716 de 2019, para la recuperación de los mayores valores girados por concepto de giro previo.
<b>META DE LA ACCIÓN</b>
Informe que dé cuenta del proceso de reintegro adelantado
<b>EVALUACIÓN DE LA SNS</b>
La ADRES cumplió parcialmente con la meta de la acción de mejora e indicadores acordados, por lo que no cumplió con el porcentaje esperado para este reporte del plan:
La ADRES, a pesar de no remitir un informe independiente (documento en PDF) como indica la meta de acción, mediante oficio No. 20221301914851 radicado en la Superintendencia con el No. 20229300403007542 el 1 de diciembre de 2022, indica la gestión realizada para la recuperación de los mayores valores girados por concepto de giro previo, como legalizaciones, descuentos y procesos de reintegro.
No obstante, se requiere que, para la próxima entrega de avance, se adjunte en formato PDF (independiente a la comunicación del avance) un informe detallado que dé cuenta de la gestión realizada por la ADRES para el trámite de las cuentas por cobrar, avances de los procesos de reintegro de recursos adelantados.

<b>RESPONSABLE</b>	<b>AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO</b>												
Dirección de Otras Prestaciones	<p>La ADRES preparó un reporte detallado en Excel que contiene las cuentas registradas en los Estados Financieros de la Entidad al corte 31 de diciembre de 2022, en la siguiente estructura:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORIA DOP</th> <th>CUENTA CONTABLE</th> <th>ENTIDAD</th> <th>NIT</th> <th>CONCEPTO</th> <th>FECHA CREACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR</td> <td>FACTURA</td> <td>RESOLUCIÓN</td> <td>FECHA RESOLUCIÓN</td> <td colspan="2">OBSERVACIÓN</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ahora bien, para dar mayor contexto sobre la gestión y complementar lo registrado en dicho reporte, se elaboró informe, ya que el registro contable de las cuentas registradas varía dependiendo de la naturaleza que da origen a las mismas y la información que aquí se registra permite entender con mayor claridad lo que allí se presenta.</p> <p>En el mencionado informe se presenta un capítulo específico denominado GESTIÓN DE REINTEGRO (CUENTAS POR COBRAR) – GIRO PREVIO RECLAMACIONES</p> <p><i>Anexo 1 – Informe de Gestión de Cuentas por Cobrar y Por Pagar con Anexos</i></p>	CATEGORIA DOP	CUENTA CONTABLE	ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN	VALOR	FACTURA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	OBSERVACIÓN	
CATEGORIA DOP	CUENTA CONTABLE	ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN								
VALOR	FACTURA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	OBSERVACIÓN									

**DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA**

Realizar seguimiento y monitoreo de los saldos registrados en estados financieros vigencia 2018 – 2021, a través de la base de datos en Excel actualizada, que deberá remitir en forma trimestral en la estructura requerida por la SNS

**META DE LA ACCIÓN**

Base de datos en Excel actualizada, remitida en forma trimestral en la estructura requerida por la SNS

**EVALUACIÓN DE LA SNS**

La ADRES no cumplió integralmente con la meta de la acción de mejora e indicadores acordados, por lo que no cumplió con el porcentaje esperado para este reporte del plan:

Se requiere que los archivos adjuntos en la carpeta “Reporte CXP\_CXC” muestren la gestión por parte de la ADRES respecto del seguimiento y monitoreo de los saldos registrados en las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar, por las Reclamaciones SOAT – ECAT, con el fin de que permita a la Superintendencia Nacional de Salud el ejercicio en ejercicio de sus funciones realizar acciones de Inspección y Vigilancia.

**RESPONSABLE**
**AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO**

Dirección de Otras Prestaciones y Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud

La ADRES preparó un reporte detallado en Excel que contiene las cuentas registradas en los Estados Financieros de la Entidad al corte 31 de diciembre de 2022, en la siguiente estructura:

CATEGORIA DOP	CUENTA CONTABLE	ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN
VALOR	FACTURA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	OBSERVACIÓN	

Ahora bien, para dar mayor contexto sobre la gestión y complementar lo registrado en dicho reporte, se elaboró informe, ya que el registro contable de las cuentas registradas varía dependiendo de la naturaleza que da origen a las mismas y la información que aquí se registra permite entender con mayor claridad lo que allí se presenta.

*Anexo 1 – Informe de Gestión de Cuentas por Cobrar y Por Pagar con Anexos*

**DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO**

Presunto incumplimiento de la clasificación y registro contable e instrucciones sobre el procedimiento de evaluación del control interno contable, impartidas por la Contaduría General de la Nación.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA**

La Dirección de Otras Prestaciones conjuntamente con la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud realizará gestión para depuración de cuentas por cobrar y por pagar

**META DE LA ACCIÓN**

Informe trimestral que dé cuenta de la gestión realizado y su resultado en los EEFF

**EVALUACIÓN DE LA SNS**

La ADRES no cumplió integralmente con la meta de la acción de mejora e indicadores acordados, por lo que no cumplió con el porcentaje esperado para este reporte del plan:

La carpeta “Reporte CXP\_CXC” contiene el archivo de Excel: CUENTAS POR PAGAR- SEPTIEMBRE 2022 RECLAMACIONES, en el cual se registran las siguientes cuentas:

24100401-APOYO RECLAMACIONES EVENTO TERRORISTA  
24100402-APOYO RECLAMACIONES EVENTO CATASTROFICO  
24100403-APOYO RECLAMACIONES ACCIDENTES DE TRANSITO

Para las tres (3) cuentas se evidencia una última columna llamada “OBSERVACION” en la que se indica los siguientes estados: Procesos 2433, Rechazo, Programación de Giro, Detenido y Embargo

Por lo anterior, a pesar de que dichos estados fueron definidos a folio 5 del informe de seguimiento al plan de mejoramiento Código CEGE-FR08 EGE-FR08 Versión No. 4 con fecha 19 de octubre de 2022, la ADRES no remite un informe independiente (meta de acción) donde se explique el significado de cada uno de los estados, así como los avances y acciones a seguir para cumplir con las cuentas por pagar, y gestión a las cuentas por cobrar, originadas en el marco de las Reclamaciones SOAT- ECAT, como muestras de las Mesas de Trabajo Interna adelantadas por la ADRES para gestión de Depuración de Cuentas por cobrar por reclamaciones.

RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO												
Dirección de Otras Prestaciones y Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud	<p>La ADRES preparó un reporte detallado en Excel que contiene las cuentas registradas en los Estados Financieros de la Entidad al corte 31 de diciembre de 2022, en la siguiente estructura:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORIA DOP</th> <th>CUENTA CONTABLE</th> <th>ENTIDAD</th> <th>NIT</th> <th>CONCEPTO</th> <th>FECHA CREACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR</td> <td>FACTURA</td> <td>RESOLUCIÓN</td> <td>FECHA RESOLUCIÓN</td> <td colspan="2">OBSERVACIÓN</td> </tr> </tbody> </table>	CATEGORIA DOP	CUENTA CONTABLE	ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN	VALOR	FACTURA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	OBSERVACIÓN	
	CATEGORIA DOP	CUENTA CONTABLE	ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN							
	VALOR	FACTURA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	OBSERVACIÓN								
	<p>Ahora bien, para dar mayor contexto sobre la gestión y complementar lo registrado en dicho reporte, se elaboró informe, ya que el registro contable de las cuentas registradas varía dependiendo de la naturaleza que da origen a las mismas y la información que aquí se registra permite entender con mayor claridad lo que allí se presenta.</p>												
<p>En el mencionado informe se presenta un capítulo específico denominado GESTIÓN DE REINTEGRO (CUENTAS POR COBRAR) – GIRO PREVIO RECLAMACIONES</p>													
	<p><i>Anexo 1 – Informe de Gestión de Cuentas por Cobrar y Por Pagar con Anexos</i></p>												

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO													
<p>La ADRES no ha cumplido integralmente con el artículo 5. Reintegro de recursos, de la Resolución 849 de 2019, en atención a que no ha obtenido de manera efectiva el reintegro o devolución de los valores girados (giro previo), cuando a ello hubiere lugar, producto del resultado de la correspondiente auditoría; así como el parágrafo 2 del artículo 2. Criterios para el giro previo de recursos, en atención a que el formato de “solicitud de giro previo al proceso de auditoría integral de las reclamaciones SOAT ECAT”, no incluye un mecanismo o procedimiento que permita la devolución inmediata de los recursos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en los casos que la entidad reclamante no cuente con saldos a favor o no está inmersa en procesos administrativos en los que posiblemente se le reconocerá recursos.</p>													
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA													
<p>La ADRES adelantará el proceso de reintegro contenido en el artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002, modificado por el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y reglamentado en la Resolución 1716 de 2019, para la recuperación de los mayores valores girados por concepto de giro previo.</p>													
META DE LA ACCIÓN													
<p>Informe que dé cuenta del proceso de reintegro adelantado.</p>													
EVALUACIÓN DE LA SNS													
<p>La ADRES no cumplió integralmente con la meta de la acción de mejora e indicadores acordados, por lo que no cumplió con el porcentaje esperado para este reporte del plan:</p> <p>La ADRES, a pesar de lo indicado en el folios 5 del informe de seguimiento al plan de mejoramiento Código CEGE-FR08 EGE-FR08 Versión No. 4 con fecha 19 de octubre de 2022, no remite un informe independiente (meta de acción) que dé cuenta de las gestión para la ejecución de los procesos de reintegro contenido en el artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002, modificado por el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y reglamentado en la Resolución 1716 de 2019, por los cuales se busque la recuperación de los mayores valores girados por concepto de giro previo.</p> <p>Sin embargo, a pesar de lo indicado en informe de seguimiento al plan de mejoramiento “(...) la Dirección de Otras prestaciones dio inicio al proceso de reintegro de recursos vía administrativa para las siguientes entidades con las respectivas resoluciones enunciadas:”, haciendo referencia seis (6) procesos de reintegro, estas no registran el valor ordenado a reintegrar, por lo cual se requiere que dichos procesos se vean reflejados en la base de excel (MATRIZ DE REINTEGRO) con la misma estructura establecida para el reporte de esta información.</p>													
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO												
Dirección de Otras Prestaciones	<p>La ADRES preparó un reporte detallado en Excel que contiene las cuentas registradas en los Estados Financieros de la Entidad al corte 31 de diciembre de 2022, en la siguiente estructura:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORIA DOP</th> <th>CUENTA CONTABLE</th> <th>ENTIDAD</th> <th>NIT</th> <th>CONCEPTO</th> <th>FECHA CREACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR</td> <td>FACTURA</td> <td>RESOLUCIÓN</td> <td>FECHA RESOLUCIÓN</td> <td colspan="2">OBSERVACIÓN</td> </tr> </tbody> </table>	CATEGORIA DOP	CUENTA CONTABLE	ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN	VALOR	FACTURA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	OBSERVACIÓN	
	CATEGORIA DOP	CUENTA CONTABLE	ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN							
	VALOR	FACTURA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	OBSERVACIÓN								
		<p>Ahora bien, para dar mayor contexto sobre la gestión y complementar lo registrado en dicho reporte, se elaboró informe, debido a que el registro contable de las cuentas registradas varía dependiendo de la naturaleza que da origen a las mismas y la información que aquí se registra permite entender con mayor claridad lo que allí se presenta.</p>											

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>CEGE-FR08</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>Versión:</b>	<b>4</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2022</b>

<p>En el mencionado informe se presenta un capítulo específico denominado <b>GESTIÓN DE REINTEGRO (CUENTAS POR COBRAR) – GIRO PREVIO RECLAMACIONES</b></p> <p><i>Anexo 1 – Informe de Gestión de Cuentas por Cobrar y Por Pagar con Anexos</i></p>
--

**DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO**

La ADRES no ha implementado en forma sistemática y permanente, la generación de alertas tempranas, ni el registro de eventos de riesgo materializado, lo que conllevaría a la consecuente formulación de planes correctivos, de mejora, de contingencia ante las desviaciones a los límites de tolerancia al riesgo que se presenten, relacionados específicamente con las siguientes causales de riesgo:

a) Giros aprobados sobre personas fallecidas, con fecha de ocurrencia evento posterior a la fecha de fallecimiento de la víctima. b) Reclamaciones ECAT aprobadas de posibles suplantaciones de identidad por personas fallecidas. c) Concentración de atenciones y alta aprobación del monto reclamado, d) Reincidencia de eventos (más de 2 accidentes de tránsito en el período 2018-2021 o en el mismo año) y el Profesionales de la Salud con mayor volumen de atenciones. f) Reclamaciones con presunto SOAT vigente

**DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA**

La Dirección de Otras Prestaciones realizará un informe con el resultado de los controles implementados en el proceso de reconocimiento y pago de servicios de salud y gastos derivados de accidentes de tránsito de vehículos no identificados o sin póliza SOAT, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social

**META DE LA ACCIÓN**

Informe trimestral de controles

**EVALUACIÓN DE LA SNS**

La ADRES no cumplió integralmente con la meta de la acción de mejora e indicadores acordados, por lo que no avanzó el 50% esperado para este reporte del plan:

En el documento "Informe Seguimiento PMSNS DIARI" la ADRES indica: "Respecto de los controles a implementar en la radicación de reclamaciones desde la Dirección de Otras Prestaciones se realizó la solicitud formal a la Dirección de Tecnología de Información de la ADRES, a fin de implementarlas. Dicha solicitud fue recibida por dicha Dirección y elaboró un cronograma que contiene las siguientes etapas, i) desarrollo que culmina el 11 de noviembre del 2022, ii) Pruebas de desarrollo que culmina el 21 de octubre del 2022, iii) Pruebas funcionales que culmina 18 de noviembre del 2022 iv) Ajustes y paso a producción que termina el 16 de diciembre del 2022 y finalmente estabilización culminando el 20 de diciembre del 2022, por lo que los resultados de la aplicación de dichos controles en la radicación sería observables a partir de la radicación efectuada en el 2023.

No obstante, lo anterior, desde la ADRES se reportará el avance del citado cronograma a la SNS. Los respectivos soportes, esto es la solicitud efectuada por la DOP a la DGTIC de la ADRES, así como el cronograma planteado por dicha Dirección para la implementación en producción de los controles en la etapa de radicación de las cuentas presentadas por las IPS validaciones que deben ser implementadas y aplicadas en la etapa de pre-radicación".

Teniendo en cuenta esta respuesta y los documentos soporte remitidos, es necesario precisar que aquellos corresponden a controles operativos en el proceso de pre-radicación, por lo que la ADRES, debe enmarcar la acción de mejora respecto al hallazgo que se describe en la columna B, el cual hace referencia a la Gestión del Riesgo y sobre los controles diseñados y ejecutados en la etapa de tratamiento del riesgo inherente y con el propósito de evitar o minimizar la materialización de un riesgo.

**RESPONSABLE AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO**

Respecto de los controles a implementar en la radicación de reclamaciones desde la Dirección de Otras Prestaciones se realizó la solicitud formal a la Dirección de Tecnología de Información de la ADRES, a fin de implementarlas. Dicha solicitud fue recibida por dicha Dirección y elaboró un cronograma que contenía las siguientes etapas, i) desarrollo que culmina el 11 de noviembre del 2022, ii) Pruebas de desarrollo que culmina el 21 de octubre del 2022, iii) Pruebas funcionales que culmina 18 de noviembre del 2022 iv) Ajustes y paso a producción que termina el 16 de diciembre del 2022 y finalmente estabilización culminando el 20 de diciembre del 2022.

Expuesto lo anterior los controles se implementaron en producción en la radicación de enero y febrero del 2023, obteniendo los siguientes resultados:

Descripción del control	Registros	Tipo de Control	Resultados
Verificación registraduría	5.738	Operacional	Rechazo del registro
Error de radicación	1.439	Operacional	Rechazo del registro
Verificación Pólizas y siniestros	667	Operacional	Rechazo del registro
Reclamación en proceso de cargue	187	Operacional	Rechazo del registro
Verificación fecha de fallecimiento	35	Operacional	Rechazo del registro
Verificación factura Cancelada	17	Operacional	Rechazo del registro
<b>Total general</b>	<b>8.083</b>		

Dirección de Otras Prestaciones

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>CEGE-FR08</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>Versión:</b>	<b>4</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2022</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Verificación registraduría:</b> Usando como llave el número de identificación se realiza una verificación de correspondencia contra la información registrada en la base de datos de la registraduría, los registros no consistentes son rechazados en la radicación.</li> <li>• <b>Errores radicación:</b> Usando los datos registrados en el medio magnético se identifica que la reclamación ya está surtiendo un trámite de radicación en un consolidado anterior y por tanto se rechaza de este nuevo trámite indicándole a la entidad el número del 1er trámite para que pueda retomarlo y finalizarlo.</li> <li>• <b>Verificación Pólizas y siniestros:</b> Con los datos registrados en el medio magnético se identifica que la reclamación relaciona un número de placa que para la fecha del evento tiene póliza vigente o presenta pagos reclamados con la póliza vigente de una aseguradora, el error que genera señala el nombre de la aseguradora, la placa, el número de póliza para que la entidad pueda validar la información</li> <li>• <b>Reclamación en proceso de cargue:</b> Usando los datos registrados en el medio magnético se identifica que la reclamación ya está surtiendo se encuentra en trámite de conciliación, por tanto, se rechaza este nuevo trámite indicándole a la entidad el número de consolidado.</li> <li>• <b>Verificación fecha de fallecimiento:</b> Usando como llave el número de identificación se realiza una verificación contra la información en la base de datos RNEC para validar que el usuario registrado como víctima se encuentre vivo para la fecha de prestación, la información obtenida se relaciona en la alerta generada. Dicho registro se rechaza.</li> <li>• <b>Verificación factura Cancelada:</b> Usando los datos registrados en el medio magnético se identifica que la factura relacionada por la IPS ya está pagada, por tanto, se rechaza este nuevo trámite indicando el número de radicado relacionado</li> </ul> <p><b>Indicador: Controles de riesgo ejecutados/controles de riesgos establecidos en los procedimientos de reclamaciones:</b></p> <p><u>4 controles de riesgo ejecutados =100%</u> 4 controles de riesgos establecidos en los procedimientos de reclamaciones</p> <p><i>Anexo 2 – Informe de gestión de Riesgos Reclamaciones</i></p>
--	---

**DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA**

Desde la Dirección de Otras Prestaciones se realizará un informe semestral dirigido a las entidades correspondientes, esto es:

- Identificación de concentración de reclamaciones concentrado en Departamentos de Colombia: Agencia Nacional de Vías
- Identificación de concentración de reclamaciones por frecuencia y valor en IPS: Superintendencia Nacional de la Salud

-identificación de profesionales de salud que concentran el mayor número de prescripciones y/o atenciones en salud: Ministerio de Salud y Protección Social y Superintendencia Nacional de la Salud

-Identificación de situaciones anómalas, inconsistentes o irregulares en las reclamaciones: Superintendencia Nacional de la Salud.

El informe inicial contendrá la ficha técnica de cada alerta ejecutada por la ADRES, en la cual se describe la manera en se identifica, el objetivo, el resultado y la entidad a la cual se reporta.

Lo anterior aplica para que las alertas en las cuales la ADRES normativamente no tienen alcance o competencia para tomar medidas preventivas y correctivas.

**META DE LA ACCIÓN**

Informe semestral de las alertas identificadas según la base de datos de reclamaciones

**EVALUACIÓN DE LA SNS**

La ADRES no cumplió integralmente con la meta de la acción de mejora e indicadores acordados, por lo que no avanzó el 50% esperado para este reporte del plan:

La ADRES remite comunicación y anexo dirigido a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, con fecha 24 de agosto de 2022, en el cual indica: "En cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, de manera atenta se remite informe con el análisis de los resultados obtenidos en el proceso de reclamaciones por vehículos no asegurados o no identificados tramitados por la ADRES durante la vigencia 2017 a 2021.

Es importante precisar que este documento es continuidad del informe presentado mediante oficio 0000020821 del 29/11/2018 radicado el 4 de enero de 2019 con el número 2019-204-00006-2.

Lo anterior para que en el marco de sus competencias se analice la necesidad de intervenir los factores que propician prácticas de evasión, ausencia de responsabilidad social, informalidad en servicios de transporte público como es el caso de los mototaxis, ausencia de controles en fronteras y en general desconocimiento de la Ley por parte de los propietarios de vehículos, lo cual afecta la seguridad vial y comprometen recursos del Sistema de Seguridad Social".

Sin embargo, aunque es una muestra de una alerta generada por la ADRES en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, debe aclararse que esta acción de mejora contenida en el plan de mejoramiento suscrito con la Superintendencia Nacional de Salud tiene por objetivo implementar en forma sistemática y permanente la generación de alertas tempranas, y el registro de eventos de riesgo materializado, lo que conlleva a la consecuente formulación de planes correctivos, de mejora, de contingencia ante las desviaciones a los límites de tolerancia al riesgo que se presenten, relacionados específicamente con las siguientes causales de riesgo:

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>CEGE-FR08</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>Versión:</b>	<b>4</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2022</b>

- a) Giros aprobados sobre personas fallecidas, con fecha de ocurrencia evento posterior a la fecha de fallecimiento de la víctima.  
b) Reclamaciones ECAT aprobadas de posibles suplantaciones de identidad por personas fallecidas.  
c) Concentración de atenciones y alta aprobación del monto reclamado,  
d) Reincidencia de eventos (más de 2 accidentes de tránsito en el período 2018-2021 o en el mismo año) y e) Profesionales de la Salud con mayor volumen de atenciones.  
f) Reclamaciones con presunto SOAT vigente.

En tal sentido, y de acuerdo con la acción propuesta por la ADRES, debe remitir un informe de alertas generadas sistemáticamente y en forma permanente, así como el registro diseñado para los eventos que llegaron o pueden llegar a materializarse, los planes correctivos, de mejora, de contingencia que se prevé se aplicarán o se aplicaron, en caso que en el período de los 6 meses de ejecución de la acción de mejora, se diseñaron y/o aplicaron y, puntualmente, respecto a las causales de riesgo que se evaluaron en la auditoría documental que dio lugar al presente plan de mejoramiento (relacionadas con el hallazgo de auditoría indicado en la columna "descripción del hallazgo").

<b>RESPONSABLE</b>	<b>AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO</b>
Dirección de Otras Prestaciones	<p>La Dirección de Otras Prestaciones remite adjuntas las fichas técnicas de las alertas implementadas por la ADRES acompañada de la comunicación escrita 20231600018651 del 24 de enero del 2023 que corresponde al segundo informe remitido, en la cual se remitió a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, así como la Superintendencia Nacional de la Salud el informe sobre el comportamiento de las Reclamaciones presentadas por las IPS durante el periodo comprendido entre el 2017 al 2022 con el resultado de las alertas implementadas por está administradora.</p> <p>Adicionalmente se adjunta el procedimiento de situaciones anómalas denominado VALR-PR55_Identificación y trámite de situaciones Anómalas, irregulares o inconsistentes_V01, con el Excel y detalle de las situaciones identificadas y reportadas a la entidad correspondiente.</p> <p><i>Anexo 3 – Carpeta que contiene ficha técnica de alertas e informe</i>  <i>Anexo 4 – Situaciones Anómalas</i></p>

#### DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

La ADRES no ha implementado en forma sistemática y permanente, la generación de alertas tempranas, ni el registro de eventos de riesgo materializado, respecto al análisis de las causales de las Alertas DIARI reportadas por la Contraloría Delegada de Salud, ni ha formulado planes correctivos, y/o de mejora, y/o de contingencia, ante las desviaciones a los límites de tolerancia al riesgo generadas del proceso de validación, reconocimiento y pago de las reclamaciones SOAT – ECAT, respecto a:

a) Inexistencia de procedimientos internos para la gestión de las cuentas por cobrar, ni de las cuentas por pagar a las IPS.  
b) Deficiente gestión e inadecuado control de los recursos, lo que puede generar un daño patrimonial no calculado.  
c) Ineficiente y/o inadecuado diseño e implementación de los formatos y/o sistemas uniformes que la ADRES adoptó implementó para que las IPS se acogieran a giros previos a surtir la auditoría integral de las reclamaciones SOAT – ECAT (Resolución 849 de 2019), al optar por la opción que “solo cuando la entidad reclamante no cuente con saldos a favor o no esté inmersa en procesos administrativos en los que posiblemente se le reconocerá recursos, se acoge al procedimiento de reintegro de recursos, contenido en el artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002, modificado por el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y reglamentado en la Resolución 1716 de 2019, para que la IPS reintegre el valor correspondiente.  
d) Inexiste o escaso control frente a la adopción y aplicación de la Resolución 849 de 2019 (Artículo 2: Criterios para el giro previo, Artículo 3. Metodología y cálculo del giro previo de reclamaciones, Artículo 5. Reintegro de recursos).

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA

La ADRES adelantará el proceso de reintegro contenido en el artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002, modificado por el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y reglamentado en la Resolución 1716 de 2019, para la recuperación de los mayores valores girados por concepto de giro previo.

#### META DE LA ACCIÓN

Informe que dé cuenta del proceso de reintegro adelantado.

#### EVALUACIÓN DE LA SNS

La ADRES no presentó avance en esta acción de mejora

La ADRES no tuvo en cuenta las observaciones que la Supersalud presentó en el documento de aprobación del plan de mejoramiento, que se indican en la columna "consideraciones de la SNS", ni tampoco los aspectos que dieron lugar al hallazgo de auditoría No.6.

En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Superintendencia Nacional de Salud tiene por objetivo implementar en forma sistemática y permanente la generación de alertas tempranas, y el registro de eventos de riesgo materializado, lo que conlleva a la consecuente formulación de planes correctivos, de mejora, de contingencia ante las desviaciones a los límites de tolerancia al riesgo que se presenten, relacionados específicamente con los siguientes temas:

1. La gestión del riesgo a las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar a las IPS.
2. La gestión del riesgo al mecanismo de giro previo a las entidades reclamantes (artículos 2, 3 y 5 de la Resolución 849 de 2019).



<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>CEGE-FR08</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>Versión:</b>	<b>4</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2022</b>

<b>RESPONSABLE</b>	<b>AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO</b>												
Dirección de Otras Prestaciones	<p>La ADRES preparó un reporte detallado en Excel que contiene las cuentas registradas en los Estados Financieros de la Entidad al corte 31 de diciembre de 2022, en la siguiente estructura:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORIA DOP</th> <th>CUENTA CONTABLE</th> <th>ENTIDAD</th> <th>NIT</th> <th>CONCEPTO</th> <th>FECHA CREACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR</td> <td>FACTURA</td> <td>RESOLUCIÓN</td> <td>FECHA RESOLUCIÓN</td> <td colspan="2">OBSERVACIÓN</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ahora bien, para dar mayor contexto sobre la gestión y complementar lo registrado en dicho reporte, se elaboró informe, ya que el registro contable de las cuentas registradas varía dependiendo de la naturaleza que da origen a las mismas y la información que aquí se registra permite entender con mayor claridad lo que allí se presenta.</p> <p>En el mencionado informe se presenta un capítulo específico denominado GESTIÓN DE REINTEGRO (CUENTAS POR COBRAR) – GIRO PREVIO RECLAMACIONES</p> <p><i>Anexo 1 – Informe de Gestión de Cuentas por Cobrar y Por Pagar con Anexos</i></p>	CATEGORIA DOP	CUENTA CONTABLE	ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN	VALOR	FACTURA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	OBSERVACIÓN	
CATEGORIA DOP	CUENTA CONTABLE	ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN								
VALOR	FACTURA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	OBSERVACIÓN									
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA</b>													
Realizar seguimiento y monitoreo de los saldos registrados en estados financieros vigencia 2018 – 2021, a través de la base de datos en Excel actualizada, que deberá remitir en forma trimestral en la estructura requerida por la SNS													
<b>META DE LA ACCIÓN</b>													
Base de datos en Excel actualizada, remitida en forma trimestral en la estructura requerida por la SNS													
<b>RESPONSABLE</b>	<b>AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO</b>												
Dirección de Otras Prestaciones y Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud	<p>La ADRES preparó un reporte detallado en Excel que contiene las cuentas registradas en los Estados Financieros de la Entidad al corte 31 de diciembre de 2022, en la siguiente estructura:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORIA DOP</th> <th>CUENTA CONTABLE</th> <th>ENTIDAD</th> <th>NIT</th> <th>CONCEPTO</th> <th>FECHA CREACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR</td> <td>FACTURA</td> <td>RESOLUCIÓN</td> <td>FECHA RESOLUCIÓN</td> <td colspan="2">OBSERVACIÓN</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ahora bien, para dar mayor contexto sobre la gestión y complementar lo registrado en dicho reporte, se elaboró informe, ya que el registro contable de las cuentas registradas varía dependiendo de la naturaleza que da origen a las mismas y la información que aquí se registra permite entender con mayor claridad lo que allí se presenta.</p> <p>En el mencionado informe se presenta un capítulo específico denominado AJUSTES EN LA GESTIÓN DE RIESGOS y un capítulo denominado INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS - RECLAMACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, INDEMNIZACIONES Y GASTOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO GENERADOS POR VEHÍCULOS NO ASEGURADOS O NO IDENTIFICADOS SOAT – ECAT.</p> <p><i>Anexo 1 – Informe de Gestión de Cuentas por Cobrar y Por Pagar con Anexos</i></p>	CATEGORIA DOP	CUENTA CONTABLE	ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN	VALOR	FACTURA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	OBSERVACIÓN	
CATEGORIA DOP	CUENTA CONTABLE	ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN								
VALOR	FACTURA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	OBSERVACIÓN									


## 2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A través del presente seguimiento se logró evidenciar que la Entidad, a través de las áreas responsables de la ejecución de las actividades, **cuenta con los soportes respecto a la ejecución en un 100% de las actividades incluidas en el Plan de mejoramiento suscrito con la Superintendencia Nacional de Salud.**

Dado lo anterior, el presente informe y sus soportes serán remitidos a la Superintendencia Delegada de Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>CEGE-FR08</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>Versión:</b>	<b>4</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2022</b>

Seguridad Social en Salud para que evalúen la información presentada por la ADRES y se emita un concepto frente al cumplimiento del mencionado plan

<b>3. RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>	<b>Proceso</b>	<b>ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor líder, Auditado, Auditor, Observador, Jefe OCI)</b>
Ligia Andrea Flórez Cubillos		Control Interno	Auditor Líder

**Fecha de Revisión:** 28/02/2023

**Fecha de Aprobación:** 28/02/2023

Cordialmente,

Firmado Digitalmente por



**DIEGO HERNANDO SANTACRUZ S.**

Jefe OCI

**Elaboró:** Ligia F.

**ANEXOS:** Los soportes remitidos por las áreas para evidenciar el avance en las actividades en la Carpeta SFTP en carpeta denominada "Reporte\_31122022\_ADReclamaciones\_DIARI"

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>					
<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>	<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
01	20 de abril de 2018	Versión Inicial	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
02	03 de septiembre de 2018	Estandarización Tipo, Tamaño Letra. Márgenes. División de Compromisos y Recomendaciones. Incorporación de responsables	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
03	17 de febrero de 2020	Cambio nombre en Numeral 1 y 2. Eliminación de Numeral 3.	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
04	20/05/2022	Se suprimen firmas mecánicas y se incluye firma digital. Se actualiza tabla de acuerdo con reporte EUREKA	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI